

CG 124/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITAL ELECTORAL XIX Y MUNICIPALES DE TLAXCALA Y CUAXOMULCO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1.- Que por escrito de fecha 4 de agosto del año en curso, dirigido al Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala, el C. SALVADOR CERON GARCÍA, quien en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha quince de julio del año en curso, fue nombrado Consejero Electoral Propietario del Distrito Electoral XIX, Huamantla-Oriente, presenta formal renuncia al cargo conferido, ya que manifiesta se encuentra imposibilitado por causas de fuerza mayor.
- **2.-** Que por oficio número DSPE/073/2004, fechado el uno de septiembre y recibido el dos del mismo mes y año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto informó, que toda vez que el C. SALVADOR CERÓN GARCÍA, comunicó su renuncia, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral XIX con cabecera en Huamantla-Oriente, propone para cubrir dicho cargo al C. JOSÉ ABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, quien ocupaba el cargo de Consejero Electoral Suplente en dicho Consejo Distrital y para cubrir el cargo de Consejero Electoral Suplente, propone al C. ALEJANDRO ZÁRATE PÉREZ, quien reúne los requisitos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **3.-** Que por escrito de fecha 2 de septiembre del año en curso, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la C. MARIA GRICEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, manifiesta que en días pasados le hicieron llegar un nombramiento indicando su designación como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala y que por motivos estrictamente personales, le es imposible aceptar el cargo.
- **4.-** Que por oficio número DSPE/075/2004, fechado y recibido el tres de septiembre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto informó, que toda vez que la C. MARÍA GRICEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, comunicó que le era imposible aceptar el cargo, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, propone para cubrir dicho cargo a la C. ARIVEL SOSA CUECUECHA, quien reúne los requisitos que establece el Código en cita.
- **5.-** Que por escrito de fecha 3 de septiembre del año en curso, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, el C. RUBEN CORONA RAMIREZ,

presenta su renuncia al cargo de Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, por motivos personales.

6.- Que por oficio número DSPE/077/2004, fechado y recibido el tres de septiembre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto informó, que toda vez que el C. RUBEN CORONA RAMIREZ, comunicó su renuncia al cargo de Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, propone para cubrir dicho cargo a la Consejera Suplente, la C. ELENA GÓMEZ SÁNCHEZ y para cubrir la suplencia de ésta, al C. JOSÉ ESIQUIO MONTIEL CERVANTES, quienes reúnen los requisitos que establece el Código de que se trata; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, se requiere, además de los requisitos que establece el Código para ser consejero electoral del Consejo General, el de tener residencia en el Distrito o Municipio de que se trate.
- **II.-** Que en términos del artículo 205 del Código en cita, los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales o Municipales electorales, deberán aceptar por escrito el cargo, como requisito indispensable para ocupar el mismo, de no ser así, el cargo no se perfecciona.
- III.- Así mismo, según lo dispone el artículo 202 del Código invocado, el Presidente, Secretario y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, serán designados conforme a lo siguiente: fracción II.- Los Consejeros electorales a propuesta de los partidos políticos, con un máximo de dos para cada cargo. En caso de que los partidos no propongan, el Consejo General efectuará las designaciones respectivas. En tales condiciones, con base en lo dispuesto por el artículo 204 del mencionado Código y a propuesta de la Dirección de Servicio Profesional Electoral del Instituto, es procedente designar para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Distrital Electoral XIX, Huamantla-Oriente, al C. JOSÉ ABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, y como Suplente de éste al C. ALEJANDRO ZÁRATE PÉREZ; para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, a la C. ARIVEL SOSA CUECUECHA; y para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, a la C. ELENA GÓMEZ SÁNCHEZ y como Suplente de ésta al C. JOSÉ ESIQUIO MONTIEL CERVANTES; mismos que reúnen los requisitos legales exigidos por el Código en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución de los C.C. SALVADOR CERON GARCÍA, MARIA GRICEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y RUBEN CORONA RAMIREZ como Consejero Electoral Propietario del Distrito XIX con cabecera en Huamantla Oriente, como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala y Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, respectivamente y en su lugar, se designa para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Distrital Electoral XIX, Huamantla-Oriente, al C. JOSÉ ABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, y como Suplente al C. ALEJANDRO ZÁRATE PÉREZ; para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, al C. ARIVEL SOSA CUECUECHA; y para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria ante el Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, a la C. ELENA GÓMEZ SÁNCHEZ y como Suplente al C. JOSÉ ESIQUIO MONTIEL CERVANTES

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de la presente designación como Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, respectivamente, a los C.C. JOSÉ ABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO ZÁRATE PÉREZ, ARIVEL SOSA CUECUECHA, ELENA GÓMEZ SÁNCHEZ y JOSÉ ESIQUIO MONTIEL CERVANTES para que comparezcan a aceptar el cargo por escrito, tomen protesta de ley en la forma y en los términos que ha determinado el Consejo General y asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido designados.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortíz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala